



Naciones Unidas

**Informe del Grupo de Trabajo
de composición abierta sobre
la cuestión de la representación
equitativa en el Consejo de
Seguridad y el aumento del
número de sus miembros y otros
asuntos relativos al Consejo
de Seguridad**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo tercer período de sesiones

Suplemento No. 47 (A/63/47)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo tercer período de sesiones
Suplemento No. 47 (A/63/47)

**Informe del Grupo de Trabajo de
composición abierta sobre la cuestión de
la representación equitativa en el Consejo
de Seguridad y el aumento del número de
sus miembros y otros asuntos relativos al
Consejo de Seguridad**



Naciones Unidas • Nueva York, 2009

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	1
II. Actuaciones del Grupo de Trabajo durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.	7–16	1
A. Cuestiones de organización	7–8	1
B. Sesiones y reuniones y consultas officiosas del Grupo de Trabajo	9–15	2
C. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.	16	2
III. Recomendaciones	17	2
Anexo		
Reuniones del Grupo de Trabajo: propuesta de calendario de reuniones (documento presentado por México y la República de Corea en la primera reunión del Grupo de Trabajo, el 11 de noviembre de 2008).		4
Proceso de reforma del Consejo de Seguridad: procedimientos y principios (documento de trabajo presentado por la Argentina y España en la tercera reunión del Grupo de Trabajo, el 5 de diciembre de 2008)		5
Negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad: elementos para una decisión de la Asamblea General sobre el marco y las modalidades (documento de trabajo presentado por el Canadá y Malta en la quinta reunión del Grupo de Trabajo, el 19 de enero de 2009)		7

I. Introducción

1. En su resolución 48/26, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta para que examinara todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de los miembros del Consejo de Seguridad y otros asuntos relativos al Consejo.
2. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad comenzó sus deliberaciones en enero de 1994. El Grupo de Trabajo presentó a la Asamblea General informes sobre la marcha de sus trabajos en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo segundo. En esos períodos de sesiones, la Asamblea prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo.
3. El 23 de noviembre de 1998, la Asamblea General aprobó la resolución 53/30, en relación con uno de los temas del programa del Grupo de Trabajo, titulado “Mayoría necesaria para adoptar decisiones sobre la reforma del Consejo de Seguridad”.
4. En la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron, con respecto a las deliberaciones en curso sobre la reforma del Consejo de Seguridad, redoblar sus esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo en todos sus aspectos (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General, párr. 30).
5. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron su apoyo a una pronta reforma del Consejo de Seguridad y recomendaron que el Consejo siguiera adaptando sus métodos de trabajo (véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párrs. 153 y 154).
6. Tras las deliberaciones del Grupo de Trabajo, la Asamblea General, en su decisión 62/557, decidió que se iniciaran las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en plenario oficioso de la Asamblea General durante su sexagésimo tercer período de sesiones y que el Grupo de Trabajo continuara su labor y le presentara un informe antes de que terminara su sexagésimo tercer período de sesiones. Este informe se presenta en cumplimiento de la decisión 62/557.

II. Actuaciones del Grupo de Trabajo durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

A. Cuestiones de organización

7. El Presidente de la Asamblea General, Miguel d’Escoto Brockmann, presidió el Grupo de Trabajo.
8. El 11 de noviembre de 2008, el Presidente designó al Embajador Zahir Tanin (Afganistán) como Vicepresidente del Grupo de Trabajo.

B. Sesiones y reuniones y consultas officiosas del Grupo de Trabajo

9. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 11 de noviembre de 2008, el Presidente, recordó la decisión 62/557. En la misma sesión, el Presidente anunció el nombramiento del Embajador Zahir Tanin como Vicepresidente del Grupo de Trabajo.

10. En su segunda sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2008, el Grupo de Trabajo siguió abordando el marco y las modalidades de las negociaciones a fin de preparar y facilitar las negociaciones intergubernamentales.

11. En una carta de fecha 24 de noviembre de 2008, el Presidente esbozó el plan de trabajo del Grupo de Trabajo basado estrictamente en la decisión 62/557.

12. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 5 de diciembre de 2008, el Grupo de Trabajo abordó el marco a fin de preparar y facilitar las negociaciones intergubernamentales.

13. En la quinta sesión, celebrada el 19 de enero de 2009, el Grupo de Trabajo abordó las modalidades a fin de preparar y facilitar las negociaciones intergubernamentales.

14. En su sexta sesión, celebrada el 26 de enero de 2009, el Grupo de Trabajo analizó los resultados de las consultas, presentadas posteriormente a un plenario officioso de la Asamblea General por el Presidente el 29 de enero de 2009, en estricta conformidad con el apartado c) de la decisión 62/557. En su presentación ante el plenario officioso, el Presidente anunció que, mientras que el Grupo de Trabajo escuchó también propuestas orales, las propuestas escritas presentadas durante las consultas se incluirían como anexo al presente informe (véase el anexo).

15. En su séptima sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2009, el Grupo de Trabajo examinó su proyecto de informe a la Asamblea General (A/AC.247/2009/L.1 y Corr.1), presentado por el Presidente.

C. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo

16. En su séptima sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2009, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó el presente informe.

III. Recomendaciones

17. El Grupo de Trabajo de composición abierta decidió recomendar que el examen del tema continuara en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo recomienda a la Asamblea la aprobación del proyecto de decisión siguiente:

La Asamblea General, recordando sus anteriores resoluciones y decisiones relativas a la cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otros asuntos relativos al Consejo, en particular su decisión 62/557, de 15 de septiembre de 2008, habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta

sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad establecido en virtud de su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, sobre sus deliberaciones en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General¹, teniendo en cuenta la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno², en la que resolvieron, con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad, intensificar sus esfuerzos para lograr una reforma integral del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos, y recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005³, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a la pronta reforma del Consejo, y recomendaron que el Consejo siguiera adaptando sus métodos de trabajo,

a) Toma nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad sobre su labor durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General¹;

b) Toma nota con agradecimiento de la iniciativa del Presidente de estimular un debate activo sobre la reforma integral del Consejo de Seguridad por el Grupo de Trabajo, así como la labor realizada por el Vicepresidente;

c) Decide convocar el Grupo de Trabajo durante el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General;

d) Decide incluir en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa y del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad”.

¹ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 47 (A/63/47)*.

² Véase la resolución 55/2.

³ Véase la resolución 60/1.

Anexo

Reuniones del Grupo de Trabajo: propuesta de calendario de reuniones*

A fin de alcanzar el objetivo establecido por todos los Estados Miembros en la decisión 62/557 y de lograr un acuerdo concreto con respecto a los parámetros para las negociaciones intergubernamentales, el Grupo de Trabajo podría examinar el calendario de reuniones que se presenta a continuación como hoja de ruta para iniciar las negociaciones intergubernamentales en febrero de 2009.

1. Examen de los procedimientos y los principios (cinco sesiones)
 - Dos sesiones en noviembre de 2008:
 - Objetivos de la reforma
 - Principios rectores de las negociaciones
 - Una sesión en diciembre de 2008:
 - Condiciones de las negociaciones I (normas de las negociaciones, índole de las negociaciones)
 - Dos sesiones en enero de 2009:
 - Condiciones de las negociaciones II (calendario de negociaciones, índole del acuerdo)
 - Sesión de recapitulación (sesión de preparación de los resultados)
2. Examen y ajustes del informe del Presidente de la Asamblea General sobre los resultados del Grupo de Trabajo de composición abierta (una o dos sesiones, antes del 1° de febrero de 2009)
 - Adopción del informe
3. Inicio de las negociaciones intergubernamentales (entre el 1° y el 28 de febrero de 2009).

* Documento presentado por México y la República de Corea en la primera reunión del Grupo de Trabajo, el 11 de noviembre de 2008.

Proceso de reforma del Consejo de Seguridad: procedimientos y principios*

En virtud de la decisión 62/557 de la Asamblea General, se ha encomendado al Grupo de Trabajo de composición abierta la tarea de ocuparse del marco y las modalidades de las negociaciones intergubernamentales, a fin de prepararlas y facilitarlas.

Esta fase de preparación es esencial para entablar negociaciones provechosas que permitan avanzar finalmente en la reforma del Consejo de Seguridad, como parte del proceso general de reforma de las Naciones Unidas dirigido a lograr unas Naciones fortalecidas y más eficaces.

Habida cuenta de esto y en función de las consultas que se celebrarán en el Grupo de Trabajo, confiamos que este elabore un marco que establezca los objetivos y los principios rectores de las negociaciones intergubernamentales en el plenario oficioso de la Asamblea General, así como las condiciones en que se llevarán a cabo. El Presidente del Grupo de Trabajo presentará los resultados de estas consultas antes del 1º de febrero de 2009, en una sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General, para su aprobación antes de la apertura de las negociaciones intergubernamentales, a más tardar el 28 de febrero 2009.

Objetivos y principios rectores

El objetivo es una reforma integral del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos, que dé por resultado un Consejo más democrático e incluyente, transparente, eficaz y responsable, y con una representación equitativa.

El objetivo de la decisión 62/557 es lograr una solución negociada respecto de la reforma del Consejo de Seguridad.

Entre los principios rectores cabe mencionar:

- El respeto de la igualdad soberana de los Estados Miembros
- La distribución geográfica equitativa
- El fortalecimiento de los fundamentos democráticos del Consejo, a fin de mejorar su rendición de cuentas ante los miembros
- El hacer que los Estados Miembros asuman como propia la reforma a través de la conciliación de los intereses de todos ellos y de los grupos regionales y de otro tipo, en especial los que tradicionalmente han estado poco representados
- El aumento de las oportunidades para que los Estados Miembros puedan formar parte del Consejo de Seguridad, en particular los de grupos que tradicionalmente han estado poco representados, como los Estados pequeños y medianos, y África

* Documento de trabajo presentado por la Argentina y España en la tercera reunión del Grupo de Trabajo, el 5 de diciembre de 2008.

Condiciones de las negociaciones

Con el fin de garantizar la legitimidad y el éxito de esta reforma en el largo plazo, el proceso de negociaciones intergubernamentales debe basarse, entre otras cosas, en:

- Un proceso abierto, inclusivo y transparente, guiado por la objetividad y la imparcialidad, que cuente con la plena confianza de todos los miembros
- Normas y procedimientos claros para garantizar condiciones justas e iguales para todos
- El hecho de que todos los debates están abiertos a todos los Estados Miembros
- La aplicación de normas basadas en la práctica general en el plenario oficioso de la Asamblea General, a saber:
 - i) No se levantan actas de las reuniones
 - ii) No se adoptan decisiones oficiales
 - iii) No se procede a votaciones
- El establecimiento de un programa de las negociaciones, en particular, la secuencia
- La posibilidad de entablar negociaciones con respecto a todos los aspectos de la reforma del Consejo
- El principio de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado”
- La falta de plazos artificiales
- El compromiso de buena fe y respeto mutuo de todas las partes, que deberán abstenerse de: i) tomar medidas unilaterales o preventivas, como la introducción de proyectos de resolución, y ii) instar a votar, en cualquier etapa del proceso de negociación
- El hecho de que la solución negociada debe contar con la aceptación política más amplia posible de los Estados Miembros, muy por encima de la mayoría de dos tercios
- Mecanismos para oficializar cualquier conclusión o resultado de las negociaciones, o su estado, a fin de garantizar la continuidad del proceso. En este contexto, habrá que hacer uso de la relación y la interacción entre los procesos del Grupo de Trabajo de composición abierta y los del plenario oficioso de la Asamblea General, teniendo en cuenta las disposiciones de la decisión 62/557.

Negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad: elementos para una decisión de la Asamblea General sobre el marco y las modalidades*

En virtud de la decisión 62/557 de la Asamblea General, se proponen los siguientes elementos para un proyecto de decisión de la Asamblea General sobre los principios rectores y las condiciones en el marco de las cuales se celebrarán las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

I. Preámbulo

- i) La Asamblea General, recordando sus resoluciones y decisiones anteriores pertinentes a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad
- ii) Teniendo presente el Capítulo XVIII de la Carta de las Naciones Unidas y consciente de la importancia de llegar a un acuerdo general como se señaló en sus resoluciones 48/26, de 3 de diciembre de 1993, y 53/30, de 1° de diciembre de 1998, y en su decisión 61/561, de 17 de septiembre de 2007, así como el proceso de ratificación de toda reforma a la Carta, como se establece en su Artículo 108
- iii) Recordando la decisión 62/557, de 15 de septiembre de 2008, en que se encargaba al Grupo de Trabajo de composición abierta que [no más tarde del 1° de febrero de 2009] abordara el marco y las modalidades a fin de preparar y facilitar las negociaciones intergubernamentales que han de comenzar en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General [a más tardar el 28 de febrero de 2009]

II. Parte dispositiva

Decide que las negociaciones intergubernamentales que se celebrarán en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General se ajustarán a los siguientes principios y procedimientos:

- a) El respeto por la igualdad soberana de los Estados Miembros;
- b) La representación geográfica equitativa;
- c) El objetivo de lograr un Consejo más democrático y equitativo, a fin de mejorar su transparencia, eficiencia y eficacia, así como su rendición de cuentas ante los miembros;
- d) El objetivo de asegurar que todos los Estados Miembros asuman la reforma propia teniendo presente plenamente los intereses de todos los Estados Miembros y todas las regiones, especialmente las que históricamente no han tenido una representación suficiente;

* Documento de trabajo presentado por el Canadá y Malta en la quinta reunión del Grupo de Trabajo, el 19 de enero de 2009.

e) El objetivo de lograr una solución negociada que pueda recibir la más amplia aceptación política posible de los Estados Miembros, muy por encima de la mayoría de dos tercios necesaria;

f) El proceso deberá ser abierto, inclusive y transparente, guiado por la objetividad y la imparcialidad y deberá llevarse a cabo de buena fe y en el respeto mutuo. Todos los debates estarán abiertos a todos los Estados Miembros;

g) Las negociaciones serán exhaustivas y podrán abarcar todas las cuestiones y los aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad, con inclusión, entre otras, del aumento del número de miembros y la mejora de los métodos de trabajo;

h) Las negociaciones deberán basarse en el programa acordado;

i) Se aplicará el principio del “compromiso único”: cada tema de la negociación forma parte de un conjunto indivisible y no puede ser objeto de un acuerdo por separado (no hay nada acordado hasta que todo esté acordado);

j) Las negociaciones se llevarán a cabo de conformidad con la práctica general de las sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General.

